

VOS), la tarifa para el transporte urbano en el Distrito Nacional en sus diferentes rutas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1794, que crea e integra el Consejo de Asesores Económicos del Presidente de la República.
G. O. No. 9533, del 15 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1794

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea el Consejo de Asesores Económicos del Presidente de la República, que se encargará de someter al Poder Ejecutivo las evaluaciones, análisis y recomendaciones sobre los diversos aspectos de la vida económica de la Nación y mantendrá amplios contactos con todos los sectores que incidan en la economía nacional.

Art. 2.— El Consejo de Asesores Económicos del Presidente de la República estará integrado por el Consultor Económico.

del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá, el Dr. José Luis Alemán, Lic. Andrés Julio Espinal, Lic. Antonio Rodríguez Monsfield, Lic. Francisco Tejada Cabrera, Lic. Dennis Simó Torres y Lic. Gustavo Vega Imbert, quienes desempeñarán sus funciones con carácter honorífico.

Art. 3.— El Consejo de Asesores Económicos del Presidente de la República para el mejor resultado de su gestión podrá requerir la ayuda y colaboración de todos los departamentos de la Administración Pública.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1795, que ordena a la Oficina Nacional de Transporte Terrestre proceder a la adquisición gradual y progresiva de los automóviles del transporte urbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.
G. O. No. 9533, del 15 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1795

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional a través de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre está impulsando la implantación definitiva del sistema de transporte colectivo en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO que la adquisición gradual y progresiva por parte del Estado de los automóviles al servicio del transporte urbano de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán es una